

Villarino de Conso	1.116	1.100	1.015	70.143	70.143	43.430	30.720	1.280	37.745	30.132	139.005	13.900'50
Id.	260	200	210	210	210	700	50	»	375	120	705	70'50
Id.	43	»	»	»	»	600	50	»	325	100	625	62'50
Id.	12	»	»	»	»	100	»	50	75	20	115	11'50
Id.	120	»	»	»	»	50	»	10	30	20	60	6
Id.	9	»	»	»	»	400	»	50	225	100	425	42'50
Id.	6	»	»	»	»	20	»	10	15	20	85	8'50
Id.	5	»	»	»	»	20	»	10	15	20	85	8'50
Id.	1	»	»	»	»	10	»	10	10	20	85	8'50
Id.	1	»	»	»	»	10	»	10	10	20	30	3
Id.	1	»	»	»	»	10	»	10	10	20	30	3
Id.	58	»	»	»	»	100	»	100	100	100	300	30
Id.	422	»	»	»	»	300	»	»	150	200	650	65
Id.	30	»	»	»	»	100	»	»	50	200	250	25
Id.	841	»	»	»	»	500	»	»	150	100	750	75
Id.	600	»	»	»	»	300	»	»	150	100	1.050	105
Id.	28	»	»	»	»	40	»	»	10	100	150	15
Id.	31	»	»	»	»	20	»	»	10	100	150	15
Id.	6	»	»	»	»	10	»	»	10	100	120	12
Id.	110	»	»	»	»	200	»	»	100	100	400	40
Id.	28	»	»	»	»	50	»	»	10	50	110	11
Id.	141	»	»	»	»	200	»	»	100	100	400	40
Id.	3	»	»	»	»	100	»	»	50	50	100	10
Id.	548	»	»	»	»	1.000	»	»	150	300	1.450	145
Id.	8	»	»	»	»	50	»	»	10	10	70	7
Id.	18	»	»	»	»	50	»	»	10	10	70	7
Id.	24	»	»	»	»	50	»	»	50	100	200	20
Id.	5	»	»	»	»	50	»	»	10	10	70	7
Id.	421	»	»	»	»	600	»	»	150	300	1.050	105
SUMA TOTAL.	41.500	1.100	1.015	70.143	70.143	43.430	30.720	1.280	37.745	30.132	139.005	13.900'50

Castro Caldelas

Intentados los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo del impuesto de consumos del próximo año de 1908, no han dado resultado, á excepción del grupo de granos, por tener lugar su agremiación. En su vista acordó el arriendo á venta libre de las demás especies insertas en el estado que obra en el expediente que con las bases y demás condiciones establecidas queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta ha de tener lugar el próximo día 26 de diez á doce del mismo, en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que están estipuladas en el expediente mencionado y no habiendo licitadores se celebrará una segunda subasta el día 5 del próximo mes de Octubre en el propio local y horas de diez á doce, siendo admitidas las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Castro Caldelas 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José R. Cortón.

Coles

La Corporación y vocales asociados que forman la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 16 del corriente, al admitir y determinar los acuerdos para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes en el próximo año de 1908, acordó la expresada Junta, que en primer término se intenten los conciertos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies tarifadas, y después el arriendo á venta libre de todas ó del resto de las mismas por término de uno á tres años.

Y para dar cumplimiento á dicho acuerdo se invita, llama y emplaza á los respectivos gremios á fin de que en el día 26 del que cursa, hora diez, comparezcan en la sala Consistorial de este Ayuntamiento con objeto de hacer las proposiciones que crean convenientes, en la inteligencia de que para los encabezamientos servirá de base el importe de los derechos del Tesoro, que corresponde á las especies comprendidas en la tarifa con más los recargos autorizados, y que serán admitidas las proposiciones que cubran el cupo total de todas ellas.

Para el caso de que no den resultado los encabezamientos antes dichos por falta de licitadores que llenen las condiciones expresadas, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por el término de uno á tres años, señalándose al efecto el día 8 del entrante Octubre á la indicada hora y local, por pujas á la llana, y si en esta no se cubriese el tipo se celebrará otra segunda y última el día 19 del mismo en el propio local y hora que se deja señalado, todo con sujeción á lo dis-

puesto en el capítulo 26 del vigente Reglamento del ramo. Haciéndose saber que el pliego de condiciones, la tarifa y demás requisitos á que han de sujetarse los licitadores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coles 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Varela.

Verea

Por este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal al discutir y acordar los medios de cubrir el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1908, se acordó se intenten en primer lugar los encabezamientos gremiales voluntarios con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas al pago de dicho impuesto.

En cumplimiento de este acuerdo, se invita á los respectivos gremios para que el día 29 del actual y hora de las diez comparezcan en esta Consistorial con objeto de hacer las proposiciones del concierto en la forma determinada por el capítulo 25 del vigente Reglamento.

Verea, Septiembre 15 de 1907.—El Alcalde, José M. Miguez.

Cenlle

Para cubrir el cupo de consumos y recargos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1908, se acordó convocar por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas á dicho impuesto á fin de que el día 28 del actual y hora de diez á doce concurrán á la casa Consistorial á encabezarse en la forma que ordena el Reglamento vigente; para el caso de que no se efectúen los encabezamientos, tendrá lugar la primera subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, el día 8 de Octubre próximo, en la Consistorial de diez á doce, ante la Comisión nombrada; y si en esta no se cubriese el tipo se celebrará la segunda á los diez días de haber tenido lugar la primera, en el mismo local y horas designadas.

Cenlle 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José María Piñeiro.

HALLAZGO

La persona que se le haya extraviado un perro de conejos, de tres á cuatro años aproximadamente, puede pasar á recogerlo en casa de D. José Marcos, dando sus señas especiales, ó justificando debidamente ser su dueño.

Pontevedra 31 de Mayo de 1907.—El Ingeniero, Clemente Sagasta.